

	PROCESO: GESTION DE EVALUACION INDEPENDIENTE	Código: GC-EPC-001 Versión: 1 Fecha: 19/06/2018 Página: 1 de 9
	ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA	

**ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA
DEPARTAMENTO DEL CESAR**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO
Mayo 2018**

	PROCESO: GESTION DE EVALUACION INDEPENDIENTE	Código: GC-EPC-001 Versión: 1 Fecha: 19/06/2018 Página: 2 de 9
	ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA	

TABLA DE CONTENIDO

1. Introducción.....	3
2. Aspectos Normativos.....	4
3. Alcance.....	4
4. Autoridades y Responsabilidades del Comité de C.C.I.....	5
5. Funciones del Comité Coordinación.....	5
6. Responsabilidades en materia de Auditoria.....	6
7. Auditor Interno.....	7
8. Desarrollo de Observaciones.....	8,9
9. Informes y seguimientos.....	9
10. Informe al Comité Coordinación cumplimiento PAAI.....	9
11. Actualización.....	9
12 .Glosario.....	10

	PROCESO: GESTION DE EVALUACION INDEPENDIENTE	Código: GC-EPC-001 Versión: 1 Fecha: 19/06/2018 Página: 3 de 9
	ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA	

INTRODUCCION

Mediante el presente Estatuto, se pone en conocimiento de toda la administración departamental, el documento que establece el objetivo, autoridad y responsabilidad de la actividad de auditoría interna; precisa el grado de acceso a los registros, al personal y a los bienes pertinentes para la ejecución de los trabajos y define el ámbito de actuación de las actividades de auditoría interna.

El Estatuto de Auditoria es un instrumento en el cual se establecen y comunican las directrices que precizarán el marco dentro del cual se desarrollarán las actividades de la Oficina de Control Interno, según los lineamientos de las normas internacionales de auditoría.

Se convierte en otra herramienta en el proceso de evaluación independiente, además del Manual de Procedimientos de la Oficina de Control Interno.

El presente Estatuto debe tenerse en cuenta para todas las auditorias que se desarrollen al interior del Departamento del Cesar.

	PROCESO: GESTION DE EVALUACION INDEPENDIENTE	Código: GC-EPC-001 Versión: 1 Fecha: 19/06/2018 Página: 4 de 9
	ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA	

1. ASPECTOS NORMATIVOS

La actividad de auditoría interna deberá evaluar y contribuir efectivamente a la mejora de los procesos, mejora en la gestión de riesgos, a través de la evaluación sobre la idoneidad de los controles, para lo cual desarrollará su labor a través de un enfoque sistemático y disciplinado.

La actividad de auditoría interna de la Oficina de Control Interno se encuentra regulada conforme a las disposiciones legales existentes, Ley 87 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 648 de 2017, el Decreto 1499 de 2017, a través del cual se denomina el Control Interno como política gestión de desempeño institucional, la Guía de Auditoria para Entidades Públicas, y las normas que las modifiquen o adicionen.

2. ALCANCE

El alcance nos permite establecer el marco o límite de la auditoría y los temas o actividades que son objeto de la misma. Se define en función del objetivo de auditoría, del riesgo de auditoría, de la naturaleza y características del proceso.

El alcance establecido debe ser suficiente para satisfacer los objetivos del trabajo.

Igualmente se deben tener en cuenta las limitaciones al alcance de la auditoría, que son los factores externos que impiden al equipo auditor obtener toda la información necesaria para cumplir con los objetivos del trabajo.

Se debe establecer el tiempo en el cual se va a evaluar, así como que procesos van a ser verificados.

En las auditorias que se llevan a cabo en la Oficina de Control Interno generalmente se evalúan los siguientes aspectos en los diferentes procesos:

- ✓ Evaluación del Proceso contractual del sector auditado a través de una muestra.
- ✓ Verificación de cumplimiento de metas y objetivos del plan de acción, en la vigencia y área auditada.
- ✓ Evaluación de elementos seleccionados del Sistema de Control Interno a través de una encuesta.
- ✓ Evaluación de la gestión del riesgo del área auditada.
- ✓ Revisión de los Manuales de procedimientos.
- ✓ Evaluación de la gestión archivística y documental.

	PROCESO: GESTION DE EVALUACION INDEPENDIENTE	Código: GC-EPC-001 Versión: 1 Fecha: 19/06/2018 Página: 5 de 9
	ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA	

3. AUTORIDADES QUE INTEGRAN EL COMITÉ COORDINACION CONTROL INTERNO.

El Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1864 del 19 de junio de 2008, modificada a través de la Resolución 000165 del 30 de enero de 2018 estará conformado por:

- El Gobernador del Cesar o su delegado quien lo presidirá
- Asesor (a) de la Oficina de Asuntos Internos
- El representante de MECI
- EL Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
- El Secretario de Hacienda
- El Jefe de la Oficina de Control Interno, con voz pero sin voto y ejercerá la secretaria técnica.

4. FUNCIONES DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO:

- a) Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de acuerdo con las características propias de cada organismo o entidad y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normatividad vigente, los informes presentados por el jefe de control interno o quien haga sus veces, organismos de control y las recomendaciones del equipo MECI.
- b) Aprobar el Plan Anual de Auditoría de la entidad presentado por el jefe de control interno o quien haga sus veces, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto de auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la administración.
- c) Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento.
- d) Revisar la información contenida en los estados financieros de la entidad y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
- e) Servir de instancia para resolver las diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de auditoría interna.
- f) Conocer y resolver los conflictos de interés que afecten la independencia de la auditoría.

	PROCESO: GESTION DE EVALUACION INDEPENDIENTE	Código: GC-EPC-001 Versión: 1 Fecha: 19/06/2018 Página: 6 de 9
	ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA	

- g) Someter a aprobación del representante legal la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta.
- h) Las demás asignadas por el Representante Legal de la entidad.

5. RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE AUDITORIA

La Oficina de Control Interno, bajo el liderazgo del Jefe de Control Interno, en el cumplimiento de su función evaluadora y asesora, será responsable de:

- a) Comunicar el programa y los requerimientos de recursos de la actividad de Auditoria Interna, incluyendo los cambios provisionales significativos, al Representante Legal y al Comité de Coordinación de Control Interno para su revisión y aprobación.
- b) Informar periódicamente al Representante Legal y al Comité de Coordinación de Control Interno sobre la actividad de Auditoría en lo referente al propósito, autoridad, responsabilidad y desempeño del programa.
- c) Evaluar en forma independiente el Sistema de Control Interno, la gestión de riesgos de la entidad y proponer recomendaciones para mejorarlos.
- d) Presentar informe con el resultado del trabajo de auditoría o asesoría y comunicarlo a quienes puedan asegurar que se dé a los resultados la debida consideración.
- e) Instaurar un proceso de seguimiento para asegurar que los planes de mejoramiento producto de las auditorías se han gestionado adecuadamente y verificar la eficacia de las acciones implementadas.
- f) Utilizar las tecnologías y herramientas disponibles que le permitan realizar su labor con eficiencia y confiabilidad.
- g) Coordinar actividades con otros proveedores internos y externos de servicios de auditoría y asesoría para asegurar una cobertura adecuada y optimizar recursos.
- h) Evaluar el riesgo sobre posibles actos de corrupción y cómo la organización gestiona este riesgo.
- i) Fomentar el desarrollo de la cultura del control, basada en la ética y los valores de la entidad.

	PROCESO: GESTION DE EVALUACION INDEPENDIENTE	Código: GC-EPC-001 Versión: 1 Fecha: 19/06/2018 Página: 7 de 9
	ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA	

6. AUDITOR INTERNO.

La actividad de Auditoría Interna debe ser independiente y los Auditores Internos deben ser objetivos en el cumplimiento de su trabajo para asegurar la independencia y la actitud mental objetiva, la actividad de auditoría interna estará libre de la interferencia de cualquier persona de la organización, incluidos los asuntos como la selección de auditorías, el alcance, los procedimientos, la frecuencia, la duración o el contenido del informe de Auditoría.

Los Auditores Internos deben exhibir el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información acerca de la actividad o proceso examinado.

Los Auditores Internos no tendrán responsabilidad operativa directa o autoridad sobre las actividades auditadas, en consecuencia, ellos no podrán diseñar o implementar los controles internos, desarrollar los procedimientos, instalar sistemas, gestionar los riesgos o dedicarse a cualquier otra actividad que pueda alterar su juicio.

En el Departamento del Cesar, se cuenta con el Procedimiento Auditoría Interna, el cual hace parte del proceso de Evaluación Independiente, identificado bajo el código GC-PPC-001.

Cada actividad cuenta con su debida Planeación, en la cual se define un objetivo general, objetivos específicos, el alcance y el equipo auditor que la va llevar a cabo.

Los Auditores Internos con estricta responsabilidad por la confidencialidad y la salvaguarda de la información y de los registros, están autorizados a:

- a) Acceder libremente a la información relacionada con: funciones, registros, bienes muebles e inmuebles, personal, sistemas y en general a toda información del Departamento del Cesar, así como a informes de auditorías internas y externas realizadas en la entidad, para efectuar cualquier trabajo en desarrollo de sus obligaciones.
- b) Desarrollar las auditorías ordenadas por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
- c) Recibir la ayuda y colaboración del personal responsable o competente de las operaciones de la unidad administrativa, área, proyecto o proceso auditable.
- d) Tener acceso a todos los aplicativos, desarrollos o sistemas que tiene la Entidad para su operación, en calidad de auditoría, consulta o modo de lectura.
- e) Acceder en ejercicio de la auditoría interna, a toda la información técnica, administrativa, financiera y legal relacionada con los convenios o contratos suscritos por el Departamento del Cesar.
- f) Establecer la periodicidad para la ejecución de las auditorías conforme al Plan anual de Auditorías y Seguimientos, definir la muestra a auditar del total del universo,

Gobernación del Cesar

Sede principal Edificio Alfonso López Michelsen calle 16 # 12 – 120

Líneas de atención a la ciudadanía: 01-8000-954-099 / (575) – 5748230

Correo: contactenos@cesar.gov.co Código Postal: 200001

	PROCESO: GESTION DE EVALUACION INDEPENDIENTE	Código: GC-EPC-001 Versión: 1 Fecha: 19/06/2018 Página: 8 de 9
	ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA	

determinar los objetivos y alcance de las auditorías, aplicar las técnicas necesarias para cumplir con los objetivos de la actividad de auditoría.

- g) Solicitar la colaboración necesaria del personal en las áreas de la entidad en las cuales se desempeñan las Auditorías, así como de otros servicios especializados propios y ajenos a la organización. (Auditores Expertos).

7. DESARROLLO DE OBSERVACIONES

Las observaciones se presentan en el informe preliminar, al quedar en firme el informe final se denominan “Hallazgos”, que son el resultado de la comparación que se realiza entre un criterio establecido y la situación actual encontrada durante la verificación de una actividad, procedimiento o proceso.

En las observaciones se brinda un espacio al auditado para realizar las aclaraciones o aporte de evidencias que puedan ser incluidas antes de emitir el informe final.

8. INFORMES Y SEGUIMIENTOS

El Jefe de la Oficina de Control Interno con el equipo auditor del Departamento del Cesar, rendirá el informe final de la auditoria al responsable del proceso auditado, en los términos y condiciones establecido en el formato GC-FPEV-012, informe de auditoría, con copia al representante legal; así mismo se llevara a cabo un plan de mejoramiento que debe rendir el auditado o dueño del proceso evaluado, dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega del informe final.

El área de Control Interno hará un seguimiento al plan de mejoramiento realizado por cada responsable del proceso auditado bajo los parámetros y plazos establecidos.

9. INFORME AL COMITÉ COORDINACIÓN CUMPLIMIENTO PLAN ANUAL DE AUDITORIAS INTERNAS (PAAI).

El Jefe de la Oficina de Control Interno informará anualmente al Comité de Coordinación de Control Interno el cumplimiento de las auditorias plasmadas en el Programa Anual de Auditorias y de las debilidades más comunes, factores de riesgos de gestión y de corrupción que se hayan encontrado.

10. ACTUALIZACIÓN

Este estatuto será revisado anualmente frente a los cambios de la normatividad aplicable, y a los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

	PROCESO: GESTION DE EVALUACION INDEPENDIENTE	Código: GC-EPC-001 Versión: 1 Fecha: 19/06/2018 Página: 9 de 9
	ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA	

11. GLOSARIO

Auditoría interna: Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias que, al evaluarse de manera objetiva, permiten determinar la conformidad del Sistema de Gestión de la Calidad con los requisitos establecidos y que se ha implementado y se mantiene de manera eficaz, eficiente y efectiva.

Plan Anual de Auditoría Interna: Documento que establece las auditorías que se van a desarrollar en la Oficina de Control Interno para un periodo un año.

Evidencia: Registros, declaraciones de hecho, o cualquier información, que son pertinentes para los criterios de auditoría y que son verificables.

Observación: Situación que no implica un incumplimiento de un requisito, pero que si es tomada en cuenta puede llevar a mejoras en el desempeño de los Sistemas de Control Interno, o eliminar situaciones de riesgo potencial.

Hallazgos: Resultados de la evaluación de la evidencia de la auditoría recopilada, frente a los criterios de auditoría.

Seguimiento: Un examen objetivo de evidencias con el propósito de proveer una evaluación independiente del estado de implementación de los compromisos tomados por los responsables de una actividad operativa, producto de recomendaciones de auditoría o un plan de mejoramiento externo.

Aprobado mediante Acta Número dos (2) del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno del Departamento del Cesar, el día 22 del mes mayo de 2018.

12. CONTROL DE CAMBIOS

Control de Cambios		
Fecha	Versión	Descripción

ELABORO		REVISO		APROBO	
Nombre	Blanca María Mendoza Mendoza	Nombre	Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno del Departamento del Cesar	Nombre	Francisco Ovalle Angarita
Cargo	Asesora de Control Interno	Cargo		Cargo	Gobernador del Departamento del Cesar
Fecha	19/06/2018	Fecha	19/06/2018	Fecha	29/05/2018
				Resolución #	002413